

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0136 -2019-GRA/GR

Huaraz, 29 ENE 2019

VISTOS:

Visto el Informe N° 020 -2019-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar en el presupuesto institucional del pliego:441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash una transferencia de partida autorizada mediante Decreto Supremo N° 283-2018-EF, por la fuente de financiamiento 1 Recursos ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181 687 176 corresponde a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto la Ley N° 28411, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes de la mayor asignación de fondo por las fuente de financiamiento: 5.Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Decreto Supremo N° 283-2018-EF se autoriza una transferencia de partida, correspondiéndole entre otros para el pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash la Suma de 2 031 417.00 para financiar las asignaciones por tiempo de servicio de los profesores y auxiliares de educación nombrada, la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores, auxiliares de educación nombrados y contratados;

Que, por factores de coyuntura institucional de cambio de nuevas autoridades por el nuevo periodo año 2019 al 2022 en el Gobierno Regional, y por circunstancias no previstas, no llego a firmar la resolución el titular del pliego, y que su regularización es necesario, por formar parte del marco presupuestal del año 2018;

De conformidad con el artículo 42° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 304-2012-EF, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y demás normas pertinentes;



0136

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase en vías de Regularización la incorporación de la transferencia de Partida aprobado mediante D.S.N° 283-2018-EF en el presupuesto institucional del Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el año Fiscal 2018 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto de DOS MILLONES TREINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 2 301 417.00), de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Regístrese y Comuníquese




ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

